



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 752

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de fijación de cuota alimentaria, la cual fue enviada directamente a este despacho judicial por parte de la oficina de reparto; se advierte, que previa revisión del Sistema Justicia XXI fue inicialmente asignada una demanda de fijación de cuota alimentaria a este Despacho el 09 de febrero del año en curso correspondiéndole el radicado No. 2021-00067, siendo terminado por rechazo y desistimiento de la parte actora mediante autos del 09 de marzo y 30 de abril de 2021, notificados por estados virtuales del 10 de marzo y 03 de mayo del mismo año dándose por terminado y ordenó su archivo; razón por la cual será enviado a la Oficina de Administración Judicial teniéndose en cuenta que se trata de nueva solicitud de fijación de cuota alimentaria para que sea sometido a reparto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento de la demanda ejecutiva de alimentos, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR a la Oficina de Reparto de Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto. Oficiar.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ

FAMILIA 006 ORAL
JUZGADO DE CIRCUITO
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2808546fe5fd1d562c3028552251b162dc49ce2109a8f350eca78ae9f9695134
Documento generado en 29/07/2021 08:50:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>